



HCD LA PUNTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LA PUNTA

Ciudad de La Punta, 12 de Mayo de 2021

VISTO:

El Expediente N° 0093-HCDLP-2021 SOLICITUD AUMENTO DE TAXIS EN LA CIUDAD DE LA PUNTA; y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial establece en su Capítulo XXVI Art. 258, que es atribución del Honorable Concejo Deliberante, dictar Ordenanzas y Reglamentos sobre Servicios Públicos y Transporte;

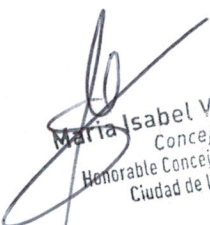
Que, mediante Nota, de fecha 26 de abril de 2021, ingresada a este Honorable Concejo Deliberante el día 04 de mayo de 2021 bajo el N°134-2021, los taxistas de la Ciudad de La Punta solicitan y manifiestan la necesidad de un aumento de tarifas para el servicio que brindan a la sociedad;

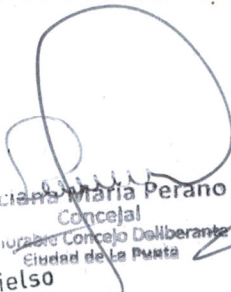
Que, de dicha solicitud por parte de los señores taxistas surge la necesidad de una adecuación de la tarifa incrementando la misma en un 20% (Veinte por ciento) respecto de la tarifa que rige en la actualidad, para el servicio de Taxis y aumento de un 10% (diez por ciento) más de lo que actualmente rige en horas nocturnas, domingos y feriados;

Que, el último ajuste tarifario se efectuó mediante la sanción de la Ordenanza N°429-HCDCLDP-2020 en la cual se establece un valor de PESOS CINCUENTA Y UNO (\$51,00), para la bajada de bandera diurna, y PESOS CINCUENTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$56,10) para la bajada de bandera nocturna. Asimismo, la citada Ordenanza establece el valor de PESOS CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$5,10) para el valor de la ficha da bajada diurna y de PESOS CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$5,60) para la ficha de bajada nocturna, ambas cada 180 metros y el minuto de espera;

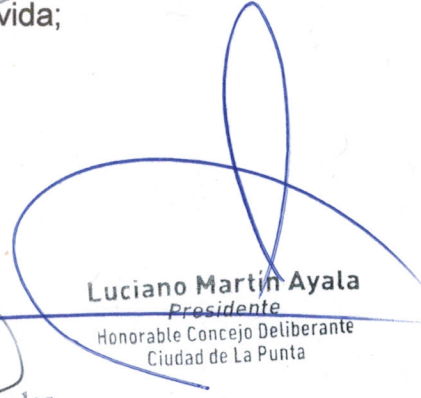
Que, es evidente que los gastos regulares y los insumos para mantener operativas las unidades, a los fines de brindar un buen servicio, han sufrido un aumento considerable;

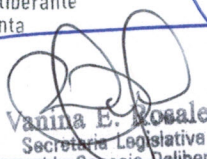
Que, es pública y notoria la crisis económica y social que atraviesa nuestro país, consecuencia de la Pandemia producida por el virus Covid-19, con el resultado de un importante aumento de los insumos, índices de precios y servicios, que se traducen en el encarecimiento del costo de vida;


María Isabel Valdivielso
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Luciana María Perano
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Juan Pablo Martínez
Vice - Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Luciano Martín Ayala
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Vanina E. Rosales
Secretaría Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta



HCD LA PUNTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LA PUNTA

Que por lo expuesto se torna comprensible y legitima la petición del sector mencionado;

Que, del análisis realizado por la Comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad del Honorable Concejo Deliberante, surge que, en virtud de los costos actuales del sector, de la inversión realizada y mantenimiento de las unidades, resulta necesario el incremento solicitado por los trabajadores del Servicio de Taxi;

Que, por ello se hace necesario modificar la tarifa vigente de taxis, adecuándola a la realidad imperante. -

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

Art.1º.- Se establecen como Tarifas para el funcionamiento de Taxis habilitados en la Ciudad de La Punta, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza los siguientes conceptos:

- a) Bajada de bandera Diurna **PESOS SESENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$61,20).**
- b) Bajada de bandera Nocturna comprendida desde las 23:00 horas hasta las 06:00 hs. del día siguiente **PESOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$67,30).**
- c) Ficha de bajada Diurna **PESOS SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$6,10).**
- d) Ficha de bajada Nocturna **PESOS SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$6,70).**

Ambas fichas cada CIENTO OCHENTA METROS (180 mts.) y el minuto de espera.

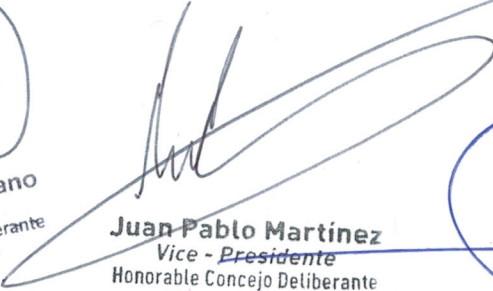
Art.2º.- Establecer la extensión a los días domingos de la aplicación de la denominada "Tarifa Nocturna". -

Art. 3º.- Dejar sin efecto toda norma que se oponga a la presente. -

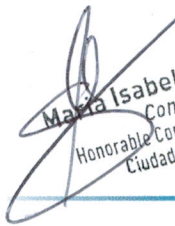
Art. 4º.- Dicha tarifa regirá a partir de que sea reglamentada por el Poder Ejecutivo Municipal. -

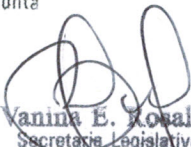
Art. 5º.- De Forma. -


Luciana María Perano
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Juan Pablo Martínez
Vice - Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Luciano Martín Ayala
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


María Isabel Valdivielso
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Vanina E. Rosales
Secretaría Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta